

	CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE COMPRA	Fecha 14-10-2014	Número 633 126	Tipo 1
	Señoras : MAURICIO REYES SCHENCKE	RUT 8.393.793-9	Fecha de Entrega		
Dirección: Teléfono: E-mail:	Ciudad : Fax:				
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)	
Expositor Taller de Uso de Imágenes Satelitales SAGA 587 Resolución Trato Directo 236, 10-10-2014				215.555	
DESCUENTO			0%	0	215.555
NETO				0	
I.V.A.				0	215.555
TOTAL				0	215.555
SON:	Doscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos		\$	215.555	
GL05A:	Expositor taller		SOLICITUD :		
			DEMANDANTE		
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION	
	CCE	1251-22-08-999-005		215.555	
OBSERVACIONES					
					
AUTORIZADO: FIRMA * TIMBRE			TOTAL	\$ 215.555	0



Handwritten signature

REFERENCIA

00236

RESOLUCIÓN N° 236 /

MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPOSITORES PARA EL TALLER DE USO DE IMÁGENES SATELITALES, A DESARROLLARSE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014, EN OFICINA CENTRAL DE CONAF.



VISTOS:

SANTIAGO, 10 OCT 2014

La Resolución N° 294, de 16 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva que delegó facultades al Gerente de Finanzas y Administración; lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, de 2003 y en el artículo 10 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo solicitado en el memorándum N°4654; y

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal es considerada como órgano de la Administración del Estado, al poseer atribuciones legales asociadas directamente con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención y combate de incendios forestales, entre otras.

SEGUNDO: Que la misión de la Corporación Nacional Forestal dice relación con *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad"*.

TERCERO: Que uno de los objetivos estratégicos de la Corporación es fiscalizar e incentivar el manejo sustentable de bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y la protección de especies protegidas, a través de la difusión y aplicación de la legislación forestal y ambiental.

CUARTO: Que en este contexto, el día 7 de octubre de 2014, se realizará en las oficinas centrales de la Corporación, el taller denominado Uso de Imágenes Satelitales, destinado a los profesionales de CONAF a nivel Central.

QUINTO: Que en el taller ya singularizado, se ha contemplado la participación de los profesionales Mauricio Reyes Schencke, Ingeniero Forestal y Patricio Acevedo Aranguiz, Magister en Geofísica, ambos de la Universidad de La Frontera, debido a que además de contar con una amplia experiencia en el manejo de imágenes satelitales, han participado en el

Monitoreo y Actualización del Catastro de Bosque Nativo, ya que la Universidad de La Frontera en forma conjunta con la Universidad Austral de Chile, tuvieron a su cargo el proyecto "MONITOREO DE CAMBIOS, CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS RECURSOS VEGETACIONALES NATIVOS DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS", lo que les permitió experimentar en forma directa el uso de las imágenes en este tipo de proyectos.

SEXTO: Que los profesionales de la Universidad de la Frontera, han accedido a participar del taller, sin más cobro que el costo de su traslado desde la ciudad de Temuco en avión, y su estadía en la ciudad de Santiago, razón por la cual se estima que la utilización del procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo contar con estos profesionales, en las condiciones planteadas, lo que sería perjudicial para los intereses de la Corporación.

SÉPTIMO: Que mediante requerimiento SAGA N° 587, de 24 de septiembre de 2014, del Departamento de Monitoreo de Ecosistemas Forestales, se solicitó la formalización de un instrumento que posibilitara la participación de los expositores del taller, lo que fue refrendado mediante el Memorandum N° 4654/2014, del Jefe (s) del Departamento de Abastecimiento.

OCTAVO: Que el citado taller se encuentra relacionado con una labor de "extensión", la cual es definida por la Real Academia Española como un "Conjunto de individuos comprendidos en una idea" y, además, señala que la docencia se relaciona con actividades de enseñanza.

NOVENO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala que "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*" y en el artículo 10 N° 7 del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 9 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial, de 24 de septiembre del mismo año, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, el cual establece que "*Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones*", y teniendo presente los considerandos señalados precedentemente, procede la contratación directa en situaciones como la de la especie.

DÉCIMO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



UNDÉCIMO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los referidos servicios.

DUODÉCIMO: Que considerando que los profesionales de la Universidad de la Frontera, no son Proveedores del Estado, por lo tanto no se encuentran inscritos en el Registro de Chileproveedores, situación por la cual la Corporación debe publicar esta contratación en los medios señalados en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

RESUELVO:

1°.- Apruébase la contratación, bajo la modalidad de trato directo, de los profesionales de la Universidad de la Frontera:

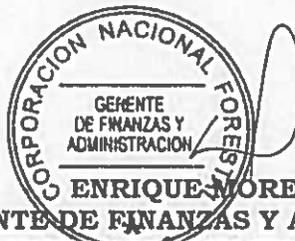
a) **Mauricio Reyes Schencke**, Ingeniero Forestal, RUT: 8.393.793-9.

b) **Patricio Acevedo Aranguiz**, Magister en Geofísica, RUT: 6.499.948-6.

2°.- Páguese a cada profesional la suma, única y total de \$215.555 (Doscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

3°.- Publíquese la presente Resolución en el banner de Gobierno Transparente de la Corporación Nacional Forestal, Sección "Compras y Adquisiciones", "Otras Compras".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE MORENO MIÑO
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Depto. de Monitoreo de Ecosistemas Forestales.
- Fiscalía.